



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, BARRIO PLAN PAREJO, CALLE 27 No. 29-134
CIRCUITO JUDICIAL DE TURBACO – BOLÍVAR

Proceso: Ejecutivo – Singular No. 13-836-40-89-002-2023-00304-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al Despacho la presente demanda ejecutiva de la referencia, promovida por el CLAUDIA MARGARITA FERIA DEVOZ en contra de HEYDER LOZANO RODRÍGUEZ la cual nos correspondió por reparto. Provea.

Turbaco (Bol), 7 de septiembre de 2023.

MARÍA ALEJANDRA MARTÍNEZ ARNEO
ESCRIBIENTE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO
Siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Encontrándose al despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia, y una vez revisada la demanda con los anexos allegados por la parte demandante, la misma se inadmitirá en virtud de lo reglado en el artículo 74 del C.G del P, en armonía con el artículo 6 de la ley 2213 de 2022; lo anterior debido a que, si bien la apoderada señala que el poder conferido fue enviado desde el mail de la demandante, no aporta prueba de dicha remisión ni tampoco cumple con el requisito de haber sido presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario.

Por lo tanto, advertidas las falencias de la demanda de la referencia, el despacho inadmitirá la misma y concederá el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane el defecto que adolece, so pena de rechazo.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: INADMÍTASE la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCÉDASE el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane el defecto que adolece la presente demanda, lo anterior son pena de rechazo.

TERCERO: INGRESAR las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5b8b3a44fe2aa9e0e452d390d9b27e336fb3d8ba416853b4297d92d70946237**

Documento generado en 07/09/2023 09:56:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>